nuestra carta para vos por la qual os man
damos que siendo con ella requeridos por
parte de dho don antonio a Vellan estando
juntos en vuestro cavildo, y ayuntamiento
segun lo aveis de uso y costumbre de os juntar
le deis a estado al suso dho conforme a su ca
lidad guardando las leyes de estos nuestros rey
nos y si se lo dieredes de pecheros le reparta y
en pecho de tal y por ello les aquiesprendas
y se las bendais y de todo le deis testimonio
y no fagades lo contrario pena de la nuestra
merced y de diez mill mrs para la nuestra camara
so la qual dha pena mandamos a qual
quier escrivano lo notifique y dello de testimonio
dada en granada a veinte y ocho dias del mes
de septiembre de mill seiscientos y ochenta y seis años
el licdo don Joseph de los Rios y Berinz = licdo don Juan
fernandez de Mestrosa = licdo don Franco Valero de
la Mota

Yo Antonio de la Cueba escrivano mayor de los hijos
dalgo de la audiencia y chancilleria del rey
nuestro señor la fuis escrivir por su mandado
con acuerdo de sus alcaldes de los hijos dalgo por
Manuel de montalvo
chanciller mayor rhomeracion don Miguel perez
= Corregida = Juan de Curraga

Don Pedro En la villa de Jarmilla en veinte y siete dias
del mes de marzo de mill seiscientos y noventa años
ante los señores don Juan a bellan de Rada
y don Joan lopez bellan alcaldes ordinarios
y Capitan don alonso perez de los Cobos = don
Jerome a bellan Ramon = antonio Rero
y baltasar ximenez regidores y don Franco
de los Cobos perez y guardiola alguacil ma
yor en el estado noble con el justicia y re